

C.N°: 667.515/23

RESOLUCIÓN N° 284-Ob.SBA/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **05 JUN 2023** .-

VISTO:

Lo normado por las Leyes N°472, N°3021, el Decreto Ley N°1510/97, Decretos N°377/09 y N° 371/22 del GCABA, Disposiciones N° 1-Ob.SBA/09, N° 6-Ob.SBA/09, N° 82-Ob.SBA/09, N° 124-Ob.SBA/11 y Resolución N° 16-Ob.SBA/10.

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires fue establecida mediante la Ley N°472, con el objeto de llevar adelante la prestación de servicios de salud para sus afiliados, que contengan acciones colectivas e individuales de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación, como continuadora del Instituto Municipal de Obra Social – I.M.O.S., como un Ente Público no Estatal, organizado como instituto de administración mixta con capacidad de derecho público y privado, contando con individualidad jurídica y autarquía administrativa y económico-financiera, integrando de esta manera el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley referida, en su artículo 37, en las condiciones allí establecidas, dispone el derecho de los afiliados de la Obra Social de ejercer la libertad de opción respecto de su obra social.

Que en ese lineamiento, mediante Ley N° 3.021 se estableció, en el artículo 1° que "... quedará asegurada la libre opción de obra social para todos los afiliados activos comprendidos en la Ley N°472... de acuerdo a las condiciones y pautas que fije la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo con sujeción a los principios de esta Ley..."

Que dicha Ley fue reglamentada mediante Decreto N° 377 del 29 de abril de 2009 del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo dispuesto por el régimen vigente de "Libre Opción" referido, se dictó en esta Obra Social la Resolución N° 82-Ob.SBA/09, mediante la cual se aprobó el procedimiento administrativo para el ejercicio de la Libre Opción de Obra Social, el cual fue modificado mediante Resolución N° 124-Ob.SBA/11.

Que a fs. 2 lucen agregados los FORMULARIOS de OPCIÓN ObsBA DE COBERTURA SOCIAL (FOCOS,) tramitados por el Sr. Norberto Ezequiel Colloca, y la Sra. Natalia Carolina Levy, ante la Dirección de Libre Opción, a fin de reincorporarse como afiliados a esta Obra Social, habiendo ejercido su derecho de Libre Opción hacia la Obra Social de la Unión